



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP
Iquitos, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 054-CEU-UNAP-2019, presentado el 21 de agosto de 2019 y el Oficio N° 057-CEU-UNAP-2019, presentado el 23 de agosto de 2019, por el presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), sobre reconocimiento a las autoridades y representantes electos ante los Órganos de Gobierno en las elecciones desarrolladas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el 06 de julio de 2019 en la ciudad de Iquitos, y el 13 de julio de 2019 en las filiales de Requena, Caballococha, Nauta, Contamana, Yurimaguas y Datem del Marañón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2018-AU-UNAP, del 16 de agosto de 2018, se resuelve conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el período 2018-2019, con vigencia del 17 de agosto de 2018 al 16 de agosto de 2019, integrado como representantes de los docentes principales don Julio Alfredo Vegas Piscoya, de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), como presidente, por don Jaime Nicolás Aler Gardini, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), por don Jorge Luis Marapara Del Águila, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB); representantes de los docentes asociados, por don Marlo César García Barbarán, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), por don Edgar Reátegui Noriega, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); representante de los docentes auxiliares por doña Ana María Joaquina Moura García, de la Facultad de Odontología (FO); y por los representantes de los estudiantes, doña Sandra Jonelly Chuquipiondo Flores de la Facultad de Enfermería (FE), don Kenyi Pacaya Paran de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) y don Lucas Gálvez Chamorro de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), como miembros;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2018-AU-UNAP, 31 de diciembre de 2018, se resuelve ampliar los alcances de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2018-AU-UNAP, del 16 de agosto de 2018, precisándose que el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), deberá organizar y conducir el proceso electoral para elegir a los decanos de las facultades académicas; así como a los representantes de los docentes, estudiantes y graduados ante los órganos de gobierno correspondiente, que se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|------------------------|
| • Convocatoria a elecciones de decanos, docentes, estudiantes y graduados | 3 – 7 de junio de 2019 |
| • Elecciones en la ciudad de Iquitos | 06 de julio de 2019 |
| • Elecciones en las filiales | 13 de julio de 2019 |
| • Designación de autoridades y presentación del informe final | 19 de julio de 2019 |

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2019-CU-UNAP, del 13 de mayo de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias 2018-2019, el mismo que consta de ochenta y nueve (89) artículos, catorce (14) disposiciones transitorias y finales, cuyo cronograma de Elecciones comprenden desde la actividad de convocatoria a elecciones de decanos, docentes, estudiantes y graduados (3 – 7 de junio de 2019), hasta la designación de autoridades y presentación del informe final (19 de julio de 2019) y cuyo presupuesto operativo del Comité Electoral Universitario modificado con Resolución del Consejo Universitario N° 069-2019-CU-UNAP, del 11 de junio de 2019, asciende a la suma de S/40,920.00 (Cuarenta mil novecientos veinte y 00/100 soles);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2019-CU-UNAP, del 11 de junio de 2019, se aprobó las modificaciones del Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias 2018-2019, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2019-CU-UNAP, del 13 de mayo de 2019, el mismo que consta de ochenta y nueve (89) artículos y catorce (14) disposiciones transitorias y finales;

Que, mediante oficio de visto, don Julio Alfredo Vegas Piscoya, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), da a conocer al rector el Informe Preliminar del proceso electoral de autoridades y representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), desarrolladas el 06 de julio de 2019 en la ciudad de Iquitos, y el 13 de julio de 2019 en las filiales de Requena, Caballococha, Nauta, Contamana, Yurimaguas y Datem del Marañón; y solicita oficializar el reconocimiento de los que resultaron electos;



Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP

Que, mediante Oficio N° 057-CEU-UNAP-2019, presentado el 23 de agosto de 2019, por el presidente en nombre del Comité Electoral Universitario (CEU), hace de conocimiento al Rectorado que con fecha 20 de junio 2019, de acuerdo al Cronograma de Elecciones, se publicaron las listas oficiales para el presente proceso electoral, y como candidatos para representantes de docentes ante el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, la Lista N° 20 denominada Somos UNAP, en la cual se ha inscrito al docente Luis Alberto Vilchez Alcalá;

Que, con fecha 06 de julio del presente año, se llevó a cabo el proceso electoral de la UNAP, y el 16 de julio son publicados los resultados preliminares de las elecciones, resultando ganador como única lista de representantes de docentes para el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, la Lista Somos UNAP identificada con el N° 20;

Que, con posterioridad a los hechos antes descritos, el Comité Electoral Universitario (CEU), ha tomado conocimiento que el jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), con Resolución Jefatural N° 373-2019-OCARH/DGA-UNAP, resuelve cesar por límite de edad a partir del 31 de julio de 2019 a don Luis Alberto Vilchez Alcalá, servidor docente nombrado en la categoría de principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, por lo que recomienda que al emitir el respectivo acto resolutivo reconociendo a los representantes de docentes electos del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, no se considere al mencionado docente por tener la condición de cesante en la actualidad, lo que significa que el referido docente cesante, al momento de participar en el proceso electoral tenía la condición de docente activo pero que en el transcurso del desarrollo del mismo proceso adquirió la condición de docente cesante;

Que, tomando en consideración la recomendación formulada por el Comité Electoral Universitario (CEU), resulta pertinente reconocer a los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, identificados con la Lista N° 20 denominada Somos UNAP, excluyendo a don Luis Alberto Vilchez Alcalá, por tener la condición de docente cesante;

Que, el proceso de elección se ha realizado teniendo como base legal la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP, el Reglamento de Elecciones y demás dispositivos legales vigentes;

Ley Universitaria

Asamblea Universitaria

Artículo 55°.- (...) Para la instalación y funcionamiento de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Consejo de Facultad, el quórum es la mitad más uno de sus miembros hábiles.

Artículo 56°.- La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por:

- El rector, quien la preside;
- Los vicerrectores;
- Los decanos de las facultades; e
- El director de la Escuela de Posgrado;
- Los representantes de los docentes de las diversas facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refiere los incisos anteriores. Están representantes de la siguiente manera: 50% de profesores principales, 30% de profesores asociados y 20% de profesores auxiliares;
- Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dicho órgano;
- El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto;
- Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto. La Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre, y en forma extraordinaria por iniciativa del rector; o de quien haga sus veces, o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria;



Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP

Consejo Universitario

Artículo 58º.- El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por:

- El rector, quien lo preside;
- Los vicerrectores;
- Un cuarto (1/4) del número total de decanos, elegidos por y entre ellos;
- El director de la Escuela de posgrado;
- Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos;
- Un representante de los graduados con voz y voto;
- El secretario general de la Universidad y el director General de Administración asisten a las sesiones con derecho a voz sin voto. el Consejo Universitario se reúne una vez al mes y extraordinariamente es convocado por el rector o quien haga sus veces, o por la mitad de sus miembros;

Consejo de Facultad

Artículo 67º.- El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente ley. El Consejo de Facultad está integrado por:

- El decano, quien lo preside;
- Los representantes de los docentes. Su número está establecido en el Estatuto de cada universidad;
- Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos (...);

Estatuto UNAP**Asamblea Universitaria**

Artículo 98º.- La Asamblea Universitaria, entre otros aspectos precisa que:

- Los representantes de los docentes de las diversas facultades son elegidos por un período de cuatro (04) años.
- Los representantes de los estudiantes de pregrado y postgrado, son elegidos por un período de dos (02) años.
- El representante de los graduados, es acreditado por el período de un (1) año.

Consejo Universitario

Artículo 104º.- El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, administrativa y de investigación de la Universidad. Está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. Los Vicerrectores.
3. Un cuarto (1/4) del número total de decanos, elegidos por y entre ellos, por un período de tres años. La elección es convocada y conducida por el Comité Electoral,
4. El Director de la Escuela de Postgrado.
5. Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo, elegidos por el período de dos (2) años. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos.
6. Un representante de los graduados, con derecho a voz y voto, acreditado por el período de un (1) año (...)

Consejo de Facultad

Artículo 125º.- El Consejo de Facultad es el máximo órgano de gobierno de la Facultad. Su conducción y dirección le corresponde al Decano. Está integrado por:

1. El Decano, quien lo preside.
2. Seis (6) docentes ordinarios: tres (3) docentes principales; dos (2) docentes asociados; y un (1) docente auxiliar. Los docentes son elegidos por un período de tres (03) años.
3. En caso de no haber el número de docentes suficientes en cada categoría, se completará con los docentes de las demás categorías.
4. Tres (3) representantes de los estudiantes que constituyen un tercio (1/3) del total de miembros del Consejo de Facultad, elegidos por el período de dos (02) años. Estos representantes estudiantiles deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis



Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP

(36) créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación y funcionamiento del Consejo de Facultad.

Escuela de Postgrado

Artículo 60°.- La Universidad cuenta con una Escuela de Postgrado, encargada de organizar y dirigir las actividades académicas y administrativas de los Programas de Diplomado, Maestría y Doctorado. La Escuela de Postgrado garantiza un alto nivel de formación académica y de investigación en los Programas de Diplomado, Maestría y Doctorado, mediante la acreditación y certificación de la calidad de los Programas que en ella se imparten.

Artículo 61°.- La Escuela de Postgrado de la Universidad cuenta con un Directorio integrado por:

1. El Director que la preside.
2. Tres representantes de los Directores de Postgrado de las Facultades elegidos entre ellos y por un período de tres (3) años.
3. Dos estudiantes de postgrado, pertenecientes al tercio superior, elegidos mediante voto universal en las elecciones estudiantiles a los órganos de gobierno de la Universidad. Su período es de dos (2) años.

Asamblea Universitaria

Que, con Resolución N° 014-2016-AUT-UNAP, del 05 de julio de 2016, se reconoce a los representantes de los docentes y de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo período de vigencia es para Docentes: Principales, tres (03) años, del 06 de julio de 2016 al 05 de julio de 2019; Asociados, dos (02) años, del 06 de julio de 2016 al 05 de julio de 2018; Auxiliares, un (01) año, del 01 de julio de 2016 al 05 de julio de 2017;

Que, con Resolución Rectoral N° 0957-2018-UNAP, del 09 de julio de 2018, y ratificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2018-AU-UNAP, del 31 de diciembre de 2018, se prorroga con eficacia anticipada, el período de vigencia de los representantes de los docentes asociados y auxiliares ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 06 de julio de 2018, hasta la elección de los nuevos representantes;

Que, de acuerdo al documento de visto se obtiene como resultado final:

Elección de los representantes docentes ante la Asamblea Universitaria, se presentó una sola Lista, identificada con el N° 20 denominada SOMOS UNAP, obteniéndose el 74.31 % de asistencia, pasando la valla del 60 %. En lo que se refiere a los votos válidos, el 100% fue para la mencionada lista, lo que representa el 100 %, pasando la valla del 50% + 1. En consecuencia, la Lista N° 20 denominada Somos UNAP, fue la electa para representar a los docentes en la Asamblea Universitaria;

Elección de los representantes estudiantes, asistieron a votar 6,372 estudiantes representando el 56.01 %, pasando la valla del 40 %. En cuanto a los votos válidos, se presentaron dos listas estudiantiles: La Lista N° 2 denominada Alianza Revolucionaria Estudiantil (ARE) alcanzó el 53.02 %, siendo la lista ganadora;

Consejo Universitario

Que, con Resolución Rectoral N° 0950-2015-UNAP, del 18 de setiembre de 2015, se reconoce entre otros, a los representantes de los estudiantes ante el Consejo Universitario, cuyo período de vigencia es de un (01) año, del 22 de agosto de 2015 al 22 de agosto de 2016;

Que, el Informe Preliminar de visto, concluye que para la elección de los representantes estudiantiles de pre grado al Consejo Universitario, asistieron a votar el 61.03 %, pasando la valla del 40 %. En cuanto a los votos válidos, se presentaron dos listas estudiantiles. La Lista N° 2 denominada Alianza Revolucionaria Estudiantil (ARE) alcanzó el 54.08 %, siendo la lista ganadora porque cumple lo requerido del 50% + 1;

Consejos de Facultad

Que, con Resolución Rectoral N° 0950-2015-UNAP, del 18 de setiembre de 2015, se reconoce entre otros, a los representantes de los docentes y de los estudiantes ante los Consejos de Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo período de vigencia para docentes Principales, 03 años, del 05 de



Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP

setiembre de 2015 al 05 de setiembre de 2018; docentes Asociados, 02 años, del 05 de setiembre de 2015 al 05 de setiembre de 2017; docentes Auxiliares, 01 año, del 05 de setiembre de 2015 al 05 de setiembre de 2016; y para Estudiantes, (01) año, del 22 de agosto de 2015 al 22 de agosto de 2016;

Que, con Resolución Rectoral N° 0320-2019-UNAP, del 18 de febrero de 2019, y Resolución Rectoral N° 0339-2019-UNAP, del 19 de febrero de 2019, se prorroga la vigencia de los representantes de los docentes ante los Consejos de Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciéndose el período de vigencia para docentes Principales a partir del 06 de setiembre de 2018 hasta la elección de los nuevos representantes; docentes Asociados, a partir del 06 de setiembre de 2017 hasta la elección de los nuevos representantes; y docentes Auxiliares, Tres (03) años, a partir del 08 de junio de 2017 al 07 de junio de 2020;

Que, el Informe Preliminar de visto, concluye:

1. Facultad de Agronomía

1.1. Docentes:

Se presentó una sola Lista, identificada con el N° 5, denominada Agrupación Innovación Agroambiental. El número de docentes que tiene esta facultad es de 29 docentes y asistieron a votar 16, lo que representa el 55.17%, al no pasar la valla de docentes del 60%, motivo por el cual no se pudo elegir a los representantes de docentes al consejo de facultad antes referido.

1.2. Estudiantes:

Al Consejo de Facultad de Agronomía se presentaron dos Listas. Asistieron a votar el 57.72 %, pasando la valla del 40%. En cuanto a los votos válidos, La Lista N°9, denominada Unidad Estudiantil obtuvo el 54.36 %, pasando la valla del 50% +1.

2. Facultad de Industrias Alimentarias

2.1. Docentes:

Se presentó una sola Lista, identificada con el N° 7, denominada Nueva Generación Alimentaria. El número de docentes que tiene esta facultad es de 25 docentes y asistieron a votar 22, lo que representa el 88%, pasando la valla del 60%. En lo que refiere a votos válidos, obtuvo el 100% pasando la valla del 50% + 1, siendo la lista ganadora.

2.2. Estudiantes:

En lo que se refiere a los votos válidos, de los 392 que votaron, los votos válidos representan 342, distribuidos de la siguiente manera: Lista 1, obtuvo el 48.25 %; La Lista N° 2, obtuvo 42.40% y la Lista N°6, obtuvo el 9.36%. En consecuencia, ninguna de las listas logró pasar el 50% +1.

3. Facultad de Ciencias Biológicas

3.1. Docentes:

En la Facultad de Ciencias Biológicas para el estamento docentes no se presentaron candidatos.

3.2. Estudiantes:

En la Facultad de Ciencias Biológicas en el estamento de estudiantes, se presentaron dos listas. Asistieron a votar el 64.06%, pasando la valla requerida del 40% para estudiantes. En cuanto a los votos válidos, la Lista N°2 denominada ARE, obtuvo el 70.51%, pasando la valla del 50%+1, por lo tanto resultó ser la Lista electa.

4. Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

4.1. Docentes:

Asistieron a votar el 52.33%, por lo que no pudo pasar la valla del 60%. En consecuencia, no se eligieron a los representantes de docentes ante el Consejo de Facultad de Educación.



Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP

4.2. Estudiantes:

En la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades en estudiantes, se presentó una sola Lista. La Lista N° 1 denominada Alianza Estudiantil FER. Asistieron el 48.78% pasando la valla de asistencia que es de 40% para estudiantes. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 1 obtuvo el 100% pasando la valla del 50%+1, siendo la lista ganadora.

5. Facultad de Ciencias Forestales

5.1. Docentes:

Se presentó una sola Lista, identificada con el N° 20, denominado SOMOS UNAP. Asistieron a votar el 90.32%, pasando la valla del 60%. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 20 obtuvo el 100% pasando la valla del 50%+1.

5.2. Estudiantes:

En la Facultad de Ciencias Forestales, para elegir a sus representantes estudiantiles, ante el consejo de Facultad, se presentaron tres Listas: Lista N° 3 denominada ADE, La Lista N° 5 denominada MIDE y la Lista N° 6 denominada BEU. Asistieron a el 57.81 %, pasando la valla de asistencia del 40%. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 3, obtuvo el 19.94%; la Lista N° 5, el 32.15% y la Lista 6 el 47.91%. Como se podrá apreciar ninguna de las listas pasan la valla del 50%+1. En consecuencia, no se pudo elegir representantes de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Forestales.

6. Facultad de Enfermería

6.1. Docentes:

En la Facultad de Enfermería se presentó una sola Lista. La Lista N° 3 denominada Movimiento Renovación y Desarrollo UNAP. Asistieron a votar el 82.93% pasando la valla del 60%. En cuanto a los votos Válidos, la Lista N° 3, obtuvo el 100% pasando la valla del 50%+1.

6.2. Estudiantes:

Para las elecciones de estudiantes en la Facultad de Enfermería, para el Consejo de Facultad se presentaron dos listas. Asistieron a votar el 57.57%, pasando la valla del 40% requerida. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 9 denominada Unidad Estudiantil obtuvo el 60%, pasando la valla del 50%+1.

7. Facultad de Farmacia y Bioquímica

7.1. Docentes:

Para elegir a los representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, se presentó una sola Lista. La Lista N° 20, denominada Somos UNAP. Asistieron a votar el 90.91%, pasando la valla del 60%. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 20 obtuvo el 100%, pasando la valla del 50%+1. En consecuencia, la lista electa es la N° 20 denominada Somos UNAP.

Que, ante la recomendación formulada por el presidente en nombre del Comité Electoral Universitario (CEU), mediante Oficio N° 057-CEU-UNAP-2019, es procedente reconocer a los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, identificada con la Lista N° 20 denominada Somos UNAP, excluyendo a don Luis Alberto Vélchez Alcalá, por tener la condición de docente cesante;

7.2. Estudiantes:

Para las elecciones del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el estamento estudiantil se presentaron dos Listas. Asistieron a la votación el 50.84%, pasando la valla del 40% requerida para estudiantes. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 2 denominada ARE obtuvo el 69.08% pasando la valla del 50%+1, siendo la lista electa.

8. Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

8.1. Docentes:

Para la elección de docentes ante el consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática se presentó una sola Lista, La Lista N° 17 denominada Movimiento de Acción y Cambio en la UNAP.



Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP

Asistieron a votar el 85.71%, pasando la valla del 60%. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 17 obtuvo el 100%, pasando la valla del 50%+1. En consecuencia, la Lista electa N° 17.

8.2. Estudiantes:

Para la elección de los representantes estudiantiles, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, se presentó una sola Lista. La Lista N° 9 denominada Unidad Estudiantil. Asistieron a votar el 73.82%, pasando la valla del 40% que se requiere para estudiantes. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 9 obtuvo el 100% pasando la valla del 50%+1, siendo la ganadora.

9. Facultad de Ingeniería Química

9.1. Docentes:

Se presentó una sola lista: La Lista N° 20, denominado Somos UNAP. Asistieron a votar el 70.73%, pasando la valla del 60%. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 20, obtuvo el 100% pasando la valla del 50%+1, resultando ser la lista ganadora.

9.2. Estudiantes:

Se presentaron tres Listas. La Lista N° 1 denominada Alianza Estudiantil FER, La Lista N° 2, denominada ARE y la Lista N° 6 denominada BEU. Asistieron a votar el 67.76 %, pasando la valla del 40% requerida. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 2, obtuvo el 67.31% pasando la valla del 50%+1. En consecuencia resultó ser la Lista electa.

10. Facultad de Medicina Humana

10.1. Docentes:

Se presentó una sola Lista. La Lista N° 16 denominada Medicina Innovación. Asistieron a votar el 76.19%, pasando la valla del 60% requerida para docentes. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 16 obtuvo el 100%, logrando pasar la valla del 50%+1, resultando ser la ganadora.

10.2. Estudiantes:

Se presentó una sola Lista, La Lista N° 9, denominada Unidad Estudiantil. Asistieron a votar el 47.22%, pasando la valla del 40% requerido para los estudiantes. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 9 obtuvo el 100%, pasando la valla del 50%+1, resultando ser la ganadora.

11. Facultad de Odontología

11.1. Docentes:

Para elegir a sus representantes de docentes ante el Consejo de Facultad de Odontología, sólo se presentó la Lista N° 20, denominada Somos UNAP. Asistieron a votar el 93.75%, pasando la valla del 60% requerida para los docentes. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 20 obtuvo el 100% pasando la valla del 50%+1, resultando ser la lista ganadora.

11.2. Estudiantes:

Para elegir a los representantes de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Odontología, se presentó una sola Lista. La Lista N° 9 denominada Unidad Estudiantil. Asistieron a votar el 56.64 %, pasando la valla del 40% requerida para la asistencia de estudiantes. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 9 obtuvo el 100%, pasando la valla del 50%+1. En consecuencia la Lista N° 09 fue la electa.

12. Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)

12.1. Docentes:

Se presentó una sola Lista. La Lista N° 20, denominada Somos UNAP. Asistieron a votar el 92.68 % de asistencia, pasando la valla del 60% requerida para docentes. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 20 obtuvo el 100% pasando la valla del 50%+1, resultando ser la lista ganadora.

12.2. Estudiantes:

Para elegir a los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de FACEN se presentó una sola Lista. La Lista N° 2 denominado ARE. Asistieron a votar el 71.43 %, pasando la valla del 40% que le



Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP

corresponde a los estudiantes. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 2 obtuvo el 100 % pasando la valla del 50%+1, resultando ser la lista ganadora.

13. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

13.1. Docentes:

Para la elección de docentes, representantes ante el consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se presentó una sola Lista. La Lista N° 3, denominada Movimiento Renovación y Desarrollo UNAP. Asistieron a votar el 86.67 %, pasando la valla del 60% requerido para docentes. En cuanto a los votos válidos, la Lista N° 3 obtuvo el 100% pasando la valla del 50%+1, siendo la lista ganadora.

13.2. Estudiantes:

Para elegir los estudiantes a sus representantes ante el Consejo de Facultad de Derecho, se presentaron dos listas. La Lista N° 2, denominado ARE y la Lista N° 9, denominado Unidad Estudiantil. Durante el proceso electoral, estudiantes que no estaban en el padrón y que tampoco estaban matriculados emitieron su voto. A lo que el Comité Electoral de la UNAP recibió un documento impugnando la mesa, lo que al comprobarse la veracidad de los hechos. El Comité Electoral acordó anular dicha mesa de sufragio.

Directorio de la Escuela de Postgrado

Que, con Resolución Rectoral N° 0763-2017-UNAP, del 07 de junio de 2017, se reconoce a los directores de las Unidades de Postgrado de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, como representantes de los directores electos ante el Directorio de la Escuela de Postgrado, cuyo período de vigencia es de un (01) año, que comprende del 08 de junio de 2017 al 07 de junio de 2018;

Que, con Resolución Rectoral N° 1096-2018-UNAP, del 06 de agosto de 2018, se prorroga con eficacia anticipada el período de vigencia de los representantes de los directores de las Unidades de Postgrado de las facultades académicas ante el Directorio de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 08 de junio de 2018 hasta la elección de los nuevos representantes;

Que, el Comité Electoral Universitario (CEU), en su Informe Preliminar, informa el siguiente resultado:

Representantes de los directores de las unidades de postgrado de las facultades académicas ante el Directorio de la Escuela de Postgrado

Para la elección de los representantes ante el Directorio de la Escuela de Postgrado, se presentó una sola Lista, identificada con el N° 4 denominada Calidad Académica de Postgrado. El número de directores de las Unidades Postgrado de las diferentes facultades académicas de la UNAP, son en número de 13 de los cuales asistieron a votar 12, el 92.31% de asistencia, pasando la valla del 60%. En cuanto a los votos válidos, de los 12 que votaron, la Lista N° 4 obtuvo el 100%, pasando la valla del 50% +1. En consecuencia la lista N° 4, denominada Calidad Académica de Postgrado, es la Lista electa.

Que, estando de acuerdo al Informe Preliminar y al Oficio N° 057-CEU-UNAP-2019, presentado por el presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), es procedente oficializar el reconocimiento de las autoridades y de los representantes electos ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en las elecciones desarrolladas el 06 de julio de 2019 en la ciudad de Iquitos, y el 13 de julio de 2019 en las filiales de Requena, Caballococha, Nauta, Contamana, Yurimaguas y Datem del Marañón;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el presidente del Comité Electoral Universitario (CEU); y,

De conformidad y en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP y el Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias 2018-2019, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2019-CU-UNAP; y,





Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer, con eficacia anticipada, a los representantes de los docentes y de los estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a la siguiente relación:

I. Asamblea UniversitariaD o c e n t e s

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Facultad</u>
1. Octavio Delgado Vásquez	Agronomía
2. Arturo Acosta Díaz	Ciencias Biológicas
3. Manuel Flores Arévalo	Ciencias Biológicas
4. Carol Margareth Sánchez Vela	Ciencias Biológicas
5. Edgar Guzmán Cornejo	Ciencias de la Educación y Humanidades
6. Juan de Dios Jara Ibarra	Ciencias de la Educación y Humanidades
7. Emilio Augusto Montani Ríos	Ciencias de la Educación y Humanidades
8. Víctor Dávila Casique	Ciencias de la Educación y Humanidades
9. Rolando Díaz Pérez	Ciencias de la Educación y Humanidades
10. Marco Antonio Encinas Pereira	Ciencias de la Educación y Humanidades
11. Gladys Marlene Vásquez Pinedo	Ciencias de la Educación y Humanidades
12. Oditta Mesía Tejada	Ciencias de la Educación y Humanidades
13. Jesús Aquiles Gamarra Ramírez	Ciencias Económicas y de Negocios
14. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez	Ciencias Económicas y de Negocios
15. José Ricardo Balbuena Hernández	Ciencias Económicas y de Negocios
16. Beny Pasquel Flores	Ciencias Económicas y de Negocios
17. Rodil Tello Espinoza	Ciencias Forestales
18. Rafael Augusto Valdez Marín	Derecho y Ciencias Políticas
19. Alba Luz Vásquez Vásquez	Enfermería
20. José Daniel Torres Tejada	Farmacia y Bioquímica
21. Henry Vladimir Delgado Wong	Farmacia y Bioquímica
22. Alenguer Gerónimo Alva Arévalo	Industrias Alimentarias
23. Carlos Antonio Li Loo Kung	Industrias Alimentarias
24. Carlos Enrique López Panduro	Industrias Alimentarias
25. Fernando Tello Celis	Industrias Alimentarias
26. Wilder Prado Mendoza	Industrias Alimentarias
27. Maritza Grández Ruiz	Industrias Alimentarias
28. Lastenia Ruiz Mesía	Ingeniería Química
29. Víctor García Pérez	Ingeniería Química
30. Robinson Saldaña Ramírez	Ingeniería Química
31. Rosa Isabel Souza Nájar	Ingeniería Química
32. Ángel Enrique López Rojas	Ingeniería de Sistemas e Informática
33. Úrsula María Rodríguez Sanjurjo	Odontología
34. Bertha Marisol Montalván Inga	Medicina Humana
35. Mauro Raúl Argumendo Castillo	Medicina Humana
36. Renso López Liñán	Medicina Humana

E s t u d i a n t e s

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Facultad</u>
1. Francisco Jair Tello Paredes	Agronomía
2. Gonzalo Ernesto López Cárdenas	Agronomía
3. Jean Pierr Salin Rojas	Agronomía
4. Bruno Gabriel Torres Sánchez	Ciencias Biológicas
5. Mishell Torres Valera	Ciencias de la Educación y Humanidades
6. Julia Nicole Ruiz Nájar	Ciencias de la Educación y Humanidades
7. Flavio Manuel Talledo Villacrez	Ciencias de la Educación y Humanidades





Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP

8.	Roder Yahuana Alba	Derecho y Ciencias Políticas
9.	Letycia Nataly Ocampo Mozombite	Derecho y Ciencias Políticas
10.	Christian Antonio Vela Herrera	Enfermería
11.	Gina Molina Gallardo	Ciencias Económicas y de Negocios
12.	Luiggi Marcelo Pereyra Oliveira	Ciencias Económicas y de Negocios
13.	Milagros Edith López Yaringaño	Ciencias Económicas y de Negocios
14.	Hillary Venus Murrieta Tangarife	Ciencias Económicas y de Negocios
15.	Marvin Steven Montero Peñaherrera	Ciencias Económicas y de Negocios
16.	Harold Kenny Weninger Chávez	Ciencias Económicas y de Negocios
17.	Marcio André Reátegui Peña	Ciencias Económicas y de Negocios
18.	Erick Enrique Alván Flores	Ciencias Económicas y de Negocios
19.	Braddyck Esteban Mejía Pérez	Ciencias Económicas y de Negocios
20.	Alexander Jesús Goodrich Soria	Farmacia y Bioquímica
21.	Roid Yafet Uribe Gonzales	Farmacia y Bioquímica
22.	Cristina Elixabeth Vega Vásquez	Industrias Alimentarias
23.	Norma Rafaela Ramírez Alván	Industrias Alimentarias
24.	Flavio Bruno Ríos Pérez	Ingeniería Química
25.	Brigitte Betsabe Vilchez Guevara	Ingeniería de Sistemas e Informática
26.	Franco André Reátegui Echevarría	Odontología
27.	Joan Ari Tello Pérez	Escuela de Postgrado

II. Consejo UniversitarioEstudiantes

<u>Nombres y apellidos</u>	
1.	Renzo Adrián Inga Mestanza
2.	Adrián Diderot Alegría Trigo
3.	Erick Junior Rojas Macahuachi
4.	Rey Carlos Valderrama Sandoval

Facultad

Ciencias Económicas y de Negocios
Ciencias Económicas y de Negocios
Derecho y Ciencias Políticas
Farmacia y Bioquímica

III. Consejo de FacultadFacultad de AgronomíaEstudiantes

<u>Nombres y apellidos</u>	
1.	Giuseppe Gian-Marco Zegarra Massari
2.	Denisse Danae Calderón Ramírez
3.	Miriam Del Fátima Ramírez Vela

Facultad de Ciencias BiológicasEstudiantes

<u>Nombres y apellidos</u>	
1.	Jossy Marie Angulo
2.	Yafrani Nataly Saavedra García
3.	María Fernanda Romero Churango

Facultad de Ciencias de la Educación y HumanidadesEstudiantes

<u>Nombres y apellidos</u>	
1.	Ricardo Josué Dávila Tuanama
2.	Antuané Torres Coloma
3.	Vania Fabiola Kling Vásquez



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

D o c e n t e s

Nombres y apellidos

1. Ronel Enrique Gratelli Tuesta
2. Juan Lavado Abanto
3. Gilbert Roland Alvarado Arbildo
4. Hugo Henry Ruiz Vásquez
5. Javier Roberto Nalvarte Gamero
6. Mario André López Rojas

E s t u d i a n t e s

Nombres y apellidos

1. Suelem Piñeiros Da Silva
2. Kiara Milagros Vásquez Mori
3. Ashly Scarlett Oliveira Sánchez

Facultad de Ciencias Forestales

D o c e n t e s

Nombres y apellidos

1. José Antonio Escobar Díaz
2. Luis Fernando Álvarez Vásquez
3. Pedro Ángel Angulo Ruiz
4. Segundo Córdova Horna
5. Saron Quintana Vásquez
6. Jarlin Arellano Valderrama

Facultad de Enfermería

D o c e n t e s

Nombres y apellidos

1. Hilda Montoya de López
2. Juana Evangelista Fernández Sánchez
3. Elsa Reyna Del Águila
4. Josefa Cárdenas Urbina de Díaz
5. Paulina Delmira Romero de Cevallos
6. Rosa Mercedes Freitas de Díaz

E s t u d i a n t e s

Nombres y apellidos

1. Alan Simón Díaz Isuiza
2. Alesandra León Mori
3. Linete Samantha Arirama Pacaya

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

D o c e n t e s

Nombres y apellidos

1. Alberto Navas Torres
2. Carlos Augusto Escudero Amado
3. Christian Rojas Díaz
4. Edwin Bellido Salazar
5. Martín Tafur Boullosa
6. Raúl Quevedo Guevara



Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP

Facultad de Farmacia y Bioquímica

D o c e n t e s

Nombres y apellidos

1. Luis Domingo Nonato Ramírez
2. Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui
3. Brenda Soraya Urday Ruiz
4. Cleto Jara Herrera
5. Charles Ocampo Falcón

E s t u d i a n t e s

Nombres y apellidos

1. Severino Gallardo Duhua
2. Reynaldo Colomé Colomé
3. Willian Dan Buzzo García

Facultad de Industrias Alimentarias

D o c e n t e s

Nombres y apellidos

1. Jorge Augusto Torres Luperdi
2. Segundo Arévalo Del Águila
3. Fernando Tello Celis
4. Pedro Roberto Paredes Mori
5. Jorge Luis Carranza González
6. Félix Humberto Cabrera Sánchez

Facultad de Ingeniería Química

D o c e n t e s

Nombres y apellidos

1. Maritza Grández Ruiz
2. Julio Arce Hidalgo
3. Sumner Shapiama Ordóñez
4. Jorge Antonio Suárez Rumiche
5. Víctor García Pérez
6. Daniel Diomedes Carrasco Montañez

E s t u d i a n t e s

Nombres y apellidos

1. Sarita Esther Tuesta Vela
2. Jorge Genaro Honorio Rengifo
3. Max Ney Pereira Ramírez

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

D o c e n t e s

Nombres y apellidos

1. Juan Manuel Verme Insúa
2. Wilson Del Águila Panaifo
3. Fernando Javier Salas Barrera
4. Alejandro Reátegui Pezo
5. Rafael Vilca Barbarán
6. Luis Honorato Pita Astengo



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP

Estudiantes

Nombres y apellidos

1. Antuané Anabel Escobar Saldaña
2. Lincoln Fernando Ríos Palermo
3. Víctor Junior García Montalván

Facultad de Odontología

Docentes

Nombres y apellidos

1. Rafael Fernando Sologuren Anchante
2. Jorge Francisco Bardales Ríos
3. Alejandro Chávez Paredes
4. Álvaro Olarte Velásquez
5. Jairo Rafael Vidaurre Urrelo
6. Rafael Walter García Dávila

Estudiantes

Nombres y apellidos

1. Graciela Toribia Cárdenas Pinedo
2. Ángela Kristel Olaya Valdez
3. Lucas Augusto Vela Rodriguez

Facultad de Medicina Humana

Docentes

Nombres y apellidos

1. Javier Vásquez Vásquez
2. Eduardo Alberto Valera Tello
3. Beder Camacho Flores
4. Wilfredo Martín Casapía Morales
5. Tania Lay Ríos
6. Jorge Miguel Sibina Vela

Estudiantes

Nombres y apellidos

1. Dan Lennin Vásquez Mesías
2. Almendra Reátegui Correa
3. Lady Teresa Challo Araujo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer, con eficacia anticipada, a los representantes de los directores de las Unidades de Postgrado de las facultades académicas ante el Directorio de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a la siguiente relación:

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Unidad de Postgrado</u>
• Roberto Pezo Díaz	Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)
• Maritza Evangelina Villanueva Benites	Facultad de Enfermería (FE)
• Elizabeth Bohabot Gómez	Facultad de Agronomía (FA)

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que el período de vigencia de los representantes de los docentes y estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la UNAP y del Directorio de la Escuela de Postgrado, es de acuerdo al siguiente detalle:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP

- **Asamblea Universitaria:**

Docentes

- Principales: 04 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2023
- Asociados: 04 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2023
- Auxiliares: 04 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2023

Estudiantes:

02 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2021

- **Consejo Universitario**

- Estudiantes: 02 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2021

- **Consejo de Facultad**

- Docentes: 03 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2022
- Estudiantes: 02 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2021

- **Directorio de la Escuela de Postgrado**

- Representantes de los directores de las Unidades de Postgrado: 03 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2022

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL